

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, D^a. MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ Y D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y EL DIPUTADO D. TOMÁS CABEZÓN CASAS

179/000422

4795

¿Cómo valora la Administradora única de RTVE la aplicación en 2019 del Plan de prevención de riesgos penales en la Corporación?

Las competencias en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales estaban atribuidas al Comité de Auditoría, una comisión del Consejo de Administración prevista en los estatutos.

El régimen actual de gobierno de la Corporación RTVE, tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 47/2018 de 22 de junio, por el que se concreta, con carácter urgente, el régimen jurídico aplicable a la designación del Consejo de Administración de la Corporación RTVE y de su Presidente, y el nombramiento de la Administradora provisional única, hizo necesario la adopción de medidas relativas a la regulación del órgano de cumplimiento.

Tras la desaparición del Comité de Auditoría, la Corporación RTVE ha creado un órgano que asuma las competencias que, en estas materias, residían en el Comité de Auditoría. Este órgano de control se denomina Comité de Cumplimiento, esa regulado por su propia normativa. Está presidido por el Director de Auditoría Interna y cumplimiento, y forman parte de él, el Director Económico Financiero, la Directora de Recursos Humanos y la Directora de Asesoría Jurídica, asistidos por un letrado de la Asesoría Jurídica con formación específica en materia de cumplimiento, que actúa como Secretario.

Es un órgano autónomo, que reporta directamente al órgano de gobierno de RTVE. Este Comité continúa con la labor que ya se venía haciendo en la Corporación en materia de prevención.

En Madrid, a 10 de febrero de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE



ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA



Rosa María Mateo Isasi